	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	Código F-AC-DBL-007	Fecha 10-04-2012	Revisión A
Dependencia DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	Aprobado SUBDIRECTOR ACADEMICO		Pág. 1(60)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MARTHA BAYONA GOMEZ ISOLINA AVILORIO CORONEL
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
PLAN DE ESTUDIOS	ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECTOR	EDWIN ANTONIO ALVAREZ
TÍTULO DE LA TESIS	EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA: COMPARACION Y ANALISIS DEL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL 2008 – 2012

RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

En esta investigación se quiso tener un referente científico que pueda utilizar la IES, como documento técnico-científico de apoyo para demostrar en que aspectos financieros y presupuestales ha venido creciendo o decreciendo, según el caso, la UFPSO.

La primera parte, comprende el diagnóstico situacional; la segunda, presenta la Construcción de los escenarios de mejoramiento, mediante el diseño de una lista de chequeo, la cual se puede emplear para determinar la evolución de los gastos durante cada vigencia.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 60	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1
-------------	---------	----------------	-----------



VÍA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL, OCAÑA N. DE S.
Línea Gratuita Nacional 018000 121022 / PBX: 097-5690088
www.ufpso.edu.co



**EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER OCAÑA: COMPARACION Y ANALISIS DEL
CRECIMIENTO INSTITUCIONAL 2008 - 2012**

**MARTHA BAYONA GOMEZ
ISOLINA AVILORIO CORONEL**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION FINANCIERA
OCAÑA
2014**

**EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER OCAÑA: COMPARACION Y ANALISIS DEL
CRECIMIENTO INSTITUCIONAL 2008 - 2012**

**MARTHA BAYONA GOMEZ
ISOLINA AVILORIO CORONEL**

Trabajo de grado presentado para obtener el título de Administradora Financiera

Director
C.P. EDWIN ANTONIO ALVAREZ
Especialista en Tributaria

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION FINANCIERA
OCAÑA
2014**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	11
1. TITULO.....	12
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	13
2 JUSTIFICACION	14
3. OBJETIVOS	15
3.1 OBJETIVO GENERAL	15
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
4. MARCO REFERENCIAL.....	16
4.1 MARCO HISTÓRICO.....	16
4.1.1 Antecedentes históricos en Colombia	17
4.1.2. Antecedentes del presupuesto en la UFPSO.....	18
4.2 MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO	19
4.2.1 Tipos de Presupuesto.	20
4.3 MARCO TEÓRICO DEL PRESUPUESTO	21
4.3.1 Presupuesto Participativo.....	22
4.3.2 Marco fiscal de mediano plazo	24
4.3.3 Plan financiero	24
4.3.4 Plan operativo anual de inversiones – POAI.....	24
4.3.5 Presupuesto general.....	24
4.4 MARCO LEGAL.....	25
5. METODOLOGÍA	26
5.1 METODOLOGÍA A USAR.....	26
5.1.1 De acuerdo al objetivo general.....	26
5.1.2 Según la fuente.....	26
5.1.3 Población.....	26
5.1.4 Muestra.....	26
5.1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	26
5.1.6 Técnicas de análisis de datos.....	26
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
6.1 QUE SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	27
6.2 LAS FINANZAS PÚBLICAS	28
6.2.1 Instrumentos de la política pública	30
6.3 POLÍTICA FISCAL.....	30
6.4 GASTO PUBLICO	31

6.4.1 Gasto de funcionamiento	31
7. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS	33
7.1 EL PRESUPUESTO PÚBLICO	33
7.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL PRESUPUESTO	35
7.3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	35
7.3.1 Presupuesto de rentas y recursos de capital	36
7.3.2 Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.....	36
7.3.3 Presentación del proyecto de presupuesto al Congreso	36
7.3.4 Liquidación del presupuesto.	36
7.4 PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	37
8. LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y SU ESTRUCTURA DURANTE LOS AÑOS 2008 AL 2012	39
8.1 RECURSOS FINANCIEROS.....	40
9. CAMBIOS REPRESENTATIVOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA UFPSO DEL 2008 - 2012	42
9.1 PROGRAMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.....	42
9.2 FLUJO DE CAJA Y PROYECCION DE LA INVERSIÓN.....	43
9.3 PLAN DE COMPRAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	44
9.4 EJECUCION, CUANTIA Y CONTABILIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	45
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA NORMATIVA	49
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	63

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Presupuestos públicos de la UFPSO del periodo 2008 al 2012	42
Cuadro 2. Rubros más representativos del presupuesto de gastos.....	43

LISTA DE GRAFICOS

Grafico 1. Rubro de gastos más representativos	44
---	----

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Lista de chequeo	53
Anexo B. Presupuesto de Gastos 2008	58
Anexo C. Presupuesto de Gastos 2009	59
Anexo D. Presupuesto de Gastos 2010	60

INTRODUCCION

En este documento se pretende establecer si los presupuestos del periodo comprendido entre los años 2008 y 2012, mantienen en su estructuración y sistema presupuestal las normas jurídicas que lo reglamentan. Queremos comprender si en realidad el crecimiento de la UFPSO es sostenido y el porqué del mismo.

A partir de la determinación de un problema, se quiere establecer cuáles son los rubros que se consideran los más representativos. Se utiliza una metodología descriptiva que se apoya en una herramienta válida para obtener información en documentos oficiales y públicos, como lo son los presupuestos públicos, dicha herramienta es la lista de chequeo, la cual se estableció bajo las normas jurídicas y metodológicas.

Para poder entender en que consiste un presupuesto se definieron unos conceptos y teorías básicos para la comprensión del documento. En el marco conceptual y teórico se abordaron tanto el pensamiento dogmático y filosófico, como el normativo y positivista que dieron origen a la concepción de presupuesto público que se tiene en el contexto actual.

En el documento se comienza a definir que son las políticas públicas, para definir posteriormente la política económica, teniendo claro que son las finanzas públicas y como se componen de forma macroeconómica la política fiscal. Lo anterior, como sustento conceptual para la creación de la definición de presupuesto público. Por último, se trata de contextualizar y definir claramente el concepto de presupuesto público, el cual obedece a una política pública para mantener la organización y concentración de los recursos estatales en un fin común o público.

Por último, se aplica y analiza los resultados arrojados por la lista de chequeo, la cual establecida previamente bajo conceptos técnicos-jurídicos, tanto de la Normatividad vigente como de la concepción metodológica que ayuden a conseguir los objetivos propuestos en esta investigación.

1. TITULO

EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA: COMPARACION Y ANALISIS DEL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL 2008 - 2012

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El hombre desde la antigüedad ha realizado presupuestos, cuando tenía que aprovisionar alimentos y vestidos para las épocas difíciles y así poder subsistir, uno de los primeros países que adoptó por completo las ventajas del presupuesto fue Francia, que después de la “*revolución francesa*”, una vez conformado el nuevo gobierno lo utiliza para fijar sus finanzas y establecer políticas públicas que ayuden a controlar los recursos.

Según Sabino (1991)¹ el Presupuesto “[...] es una estimación formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante un periodo dado, frecuentemente un año”. Estados Unidos de América también adopta este sistema financiero a partir del año 1820, dicha técnica continúa en evolución y crece su aplicación en todo el mundo.

Un ente público por su función social, y velando por la legalidad de la Constitución y la función de claridad y veracidad en los recursos aplicados, debe expresar sus cuentas bajo un mecanismo que ayude a su comprensión y fiabilidad; es por ello que se adopta el modelo presupuestario para reflejar en el todos los ingresos corrientes y no corrientes, al igual que los egresos sostenidos y frecuentes. Tal como habla Paniagua (1996)² los presupuestos son “[...] como una contabilidad en términos del futuro; es también un sistema de información integrado de por lo menos tres elementos: formulación, control y ejecución”. Dicha disposición de acuerdo al tenor de la Ley 38 de 1989, se impone a todo el Sector Público de la República de Colombia.

La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en adelante UFPSO, por su función social, es una entidad pública, la cual se crea en el Municipio de Ocaña con el Acuerdo 03 del 18 Julio de 1978³. La misma desde sus inicios, fue declarada presupuestalmente independiente de la Universidad Central en la ciudad de Cúcuta; por lo que su presupuesto se ha ejecutado con total independencia, siendo una herramienta de control y proyección social, que evolucionando con el pasar de los años. El presupuesto se integra de forma armónica con el Presupuesto General de la Nación, a partir de las normas contenidas en la Ley General de Presupuesto para Entidades Públicas.

¹ SABINO, Carlos. (1991). Diccionario de Economía y Finanzas. Venezuela: Editorial Panapo. p. 104

² PANIAGUA, Bravo (1997). Sistema de Control Presupuestario. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. p. 98

³ UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Acuerdo 03 – 1978.

El presupuesto de la UFPSO, es una herramienta importante y muy útil para recabar en su proceso de crecimiento histórico; aportando a partir de sus vigencias anuales los hechos políticos y económicos que han ayudado a mejorar su infraestructura (social, académica, física y económica). Es por ello que este proyecto va dirigido a realizar un recuento de todos los presupuestos ejecutados desde hace cinco (5) años, analizando cada partida y su evolución, trayendo consigo una aproximación real del crecimiento de nuestra “*Alma Mater*”, se quiere evaluar y comparar todos los presupuestos de la UFPSO, desde el año 2008 hasta el año 2012 y tratar de proyectar el mismo dos (2) años.

1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál ha sido la evolución del presupuesto de gastos de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, durante el periodo 2008 – 2012 ?

2 JUSTIFICACION

El presupuesto público es una herramienta de control principal que utiliza el Estado, a través de este se define anualmente las políticas públicas y sociales, entre ellas, la educación, como servicio público que ofrece el estado a través de sus diferentes modalidades, entre las cuales se encuentra la Educación Superior; la cual goza de independencia consagrada en la Constitución Política. La UFPSO, es una entidad que goza de independencia financiera y presupuestaria desde su inicio.

Esta Investigación se construye como una herramienta que permite, tanto a la Dirección como la Oficina de presupuesto, controlar el presupuesto y proyectar el mismo con mayor claridad y sustento estadístico, revelando los estados financieros con mayor objetividad, permitiendo de esta forma verificar año tras año las variables como ingresos, costos y las inversiones proyectadas para los próximos periodos, de esta manera podemos visualizar la UFPSO, en el futuro cercano.

Este trabajo busca principalmente generar unos parámetros o bases a partir del estudio de sus históricos estadísticos para evaluar el crecimiento del presupuesto y cuáles son los controles correctos e incorrectos que fueron tomados en su debido momento. También busca crear indicadores de gestión para conocer muy rápidamente la evolución y el cumplimiento de metas de ingresos y gastos para optimizar los recursos.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Comparar los presupuestos de gastos, de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, durante el período comprendido entre los años 2008 – 2012 para evidenciar el crecimiento económico de la Institución

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar los presupuestos de gastos de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña del periodo comprendido entre los años 2008 – 2012.

Organizar el presupuesto de gastos entre los años 2008 – 2012, de acuerdo a las normas vigentes sobre presupuestos público para ser comprensibles y medibles de la UFPSO.

Analizar los cambios más representativos de los presupuestos de gastos de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña del periodo comprendido entre los años 2008 – 2012.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO HISTÓRICO

Tal como se expresó en el planteamiento del problema podemos afirmar que el hombre ha presupuestado desde la más remota antigüedad, desde la época de las cavernas, cuando por su escasa o nula tecnología debían aprovisionarse por lo menos de alimentos y vestidos para poder subsistir. Una de las culturas que dejó grandes hallazgos sobre el tema fueron los egipcios, que hacían estimaciones de sus cosechas de trigo para así prevenirse de años de escasez. Algunos autores sostienen el origen del presupuesto en la revolución francesa, cuando este pueblo por intermedio de sus representantes, estableció los impuestos que debían pagarse y la forma de invertir dichos recursos. Sin embargo fue en 1820 cuando Francia adoptó formalmente la técnica presupuestaria. Otros sostienen que fue el parlamento Británico quien comienza a utilizarlo. Lo cierto es que debido al éxito obtenido se difunde la aplicación del presupuesto en el sector gubernamental. En 1821 lo adopta EE.UU.

Como herramienta de planificación y control, tanto en sus fundamentos teóricos como en su aplicación práctica, el presupuesto tuvo origen en el sector gubernamental aproximadamente a finales del siglo XVIII, época en la cual se presentaban al Parlamento Británico los planes de gastos que se efectuarían en el reino y se daban pautas sobre su posible ejecución y control. Técnicamente la palabra se deriva del francés antiguo bougette o bolsa, la que posteriormente trató de perfeccionarse en el sistema inglés denominándose budget, término con el que se conoce comúnmente y que en nuestro idioma es presupuesto. En 1820 Francia adopta el sistema en el sector gubernamental y en 1821 lo hace Estados Unidos, siempre como elemento de control del gasto público, advirtiendo la necesidad de un grupo de funcionarios dedicados a la tarea de presupuestar para el buen funcionamiento de las actividades del gobierno.

Entre los años 1912 a 1925 y especialmente después de la primera guerra mundial, el sector privado se dio cuenta que podía utilizar ventajosamente el presupuesto para controlar gastos, efectuando sólo aquellos necesarios para poder así obtener rendimiento en un ciclo de operación determinado. Es el período en el cual crecen rápidamente las industrias y se piensa en los buenos métodos de planeación empresarial. En la empresa privada se habla intensamente de control presupuestario, y el sector público se llega incluso a la aprobación de una ley de presupuesto nacional.

La técnica siguió su continua evolución, podríamos decir que al compás que le asignaron a la contabilidad de costos. Basta recordar por ejemplo, que en 1928 la “*Westinghouse Company*” adopta el sistema de costos estándar el cual fue aprobado después de acordar el tratamiento en la variación de los volúmenes de actividad en el sistema llamado "presupuesto flexible", innovación con la cual se inicia una gran era de análisis y entendimiento de los costos y se ve la necesidad de presupuestar y programar antes de

tomar decisiones, dando paso al tecnicismo, al trabajo de grupo, y a la toma de decisiones después de un amplio estudio y evaluación de los costos.

En 1930, se celebra en Ginebra el Primer Simposio Internacional de Control Presupuestal. En él, se definen el principio básico del sistema.

En 1948, el Departamento de Marina de los Estados Unidos presenta el presupuesto por programas y actividades.

En 1961, el Departamento de Defensa de Estados Unidos trabaja con un sistema de planeación por programas y presupuestos.

En 1965, el gobierno de los Estados Unidos crea el Departamento de Presupuesto e introduce dentro de las herramientas de planeación y control el sistema conocido como "planeación por programas y presupuestos". En la últimas décadas han surgido muchos métodos, que van desde la proyección estadística de estados financieros hasta el sistema "base cero" con el se ha tratado de fijar una serie de "paquetes de decisión" para elegir el más razonable, eliminando así la improvisación y los desembolsos innecesarios. A ese respecto se dice que en 1970 Peter Phyhr, en la Texas Instruments, perfeccionó el sistema "base cero.

4.1.1 Antecedentes históricos en Colombia. Durante la dominación española en América nunca se permitió al pueblo intervenir directa o indirectamente en asuntos relacionados con los tributos y menos aún en la inversión de los mismos. En asuntos fiscales el absolutismo de la monarquía fue total e intransigente. El Rey vivía de los bienes del dominio público, de las prerrogativas inherentes a su soberanía, del botín de guerra, de contribuciones forzosas, de los tributos personales, de las multas y confiscaciones. La monarquía manejaba a su manera de ver el presupuesto.

Los Comuneros exigían la abolición de los impuestos, de la Armada de Barlovento, papel sellado, alcabalas, impuesto al aguardiente, de los portes de correos, de la Santa Bula de la Cruzada, en fin, de toda la abrumadora e injusta carga de contribuciones.

Declarada la independencia, Desde comienzos de la República hasta la creación de la Dirección Nacional de Presupuesto en 1950. Se adoptan las normas del Derecho Presupuestal Francés en las diferentes constituciones de los Estados Soberanos del Nuevo Reino de Granada.

Las principales constituciones fueron las siguientes:

Constitución de Cundinamarca de 1811 y 1812

Constitución de Tunja de 1811

Constitución de Antioquia de 1812 y 1815

Constitución de Cartagena de 1812

Constitución de Mariquita de 1815

Las anteriores constituciones trataron fundamentalmente el manejo de la hacienda pública y la dirección de las finanzas. En 1824 se expidió la primera Ley Orgánica de Presupuesto.

La Ley 7 de 1912 presentó un verdadero avance en el sistema presupuestal al exigir que todo gasto debiera estar respaldado por una Ley sustantiva y compensado en el presupuesto de rentas; luego con la Ley 64 de 1931, según propuesta de la Comisión Kemmerer, se estableció un nuevo sistema presupuestario. En los años 50 se crea la Dirección Nacional de Presupuesto. Después de estas normas se consolida mejor después de la Constitución Política de Colombia en el año 1991, es así como se crea la Ley Orgánica de Presupuesto General de Nación, a partir de la Ley 152 de 1994 y perfeccionándose a partir de las Leyes del Presupuesto General de la Nación anual.

4.1.2. Antecedentes del presupuesto en la UFPSO. En noviembre de 1973 se suscribió un contrato para la realización de un estudio de factibilidad denominado "un centro de educación superior para Ocaña" que fue terminado y sugirió la creación pronta de un programa de educación a nivel de tecnología en énfasis en ciencias sociales, matemáticas y física. En diciembre de ese mismo año, el rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, José Luís Acero Jordán, le envió copia de dicho estudio al Icfes, Instituto que conceptuó que el proyecto para abrir el centro de estudios en Ocaña, era recomendable.

Según Acuerdo No. 03 del 18 de Julio de 1974, por parte del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta, se crea la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, como máxima expresión cultural y patrimonio de la región; como una entidad de carácter oficial seccional, con AUTONOMIA administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Su primer coordinador el doctor Aurelio Carvajalino Cabrales, buscó un lugar adecuado para funcionar la sede, en los claustros Franciscanos al costado del templo de la Gran Convención y con las directivas del colegio José Eusebio Caro, se acordó el uso compartido del laboratorio de física.

En 1975 comenzó la actividad académica en la entonces seccional de la Universidad Francisco de Paula Santander con un total de 105 estudiantes de Tecnología en Matemáticas y Física, y su primera promoción de licenciados en Matemáticas y Física se logró el 15 de diciembre de 1980.

La consecución de 27 hectáreas de la Hacienda El Rhin, en las riberas del Río Algodonal, en comodato a la Universidad por 50 años, que la antigua Escuela de Agricultura de Ocaña cedió a la Universidad, permitió la creación del programa de Tecnología en Producción Agropecuaria, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 024 del 21 de agosto de 1980, y luego el ICFES otorgó la licencia de funcionamiento el 17 de febrero del año siguiente. Luego se crean las Facultades.

4.2 MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO

El presupuesto es un complejo documento que ofrece una relación detallada de los ingresos y egresos de cada una de las dependencias del Ente Público, como ministerios, corporaciones, etc. y constituye un medio eficaz que facilita la toma de decisiones en relación a los recursos públicos limitados.

Entre las definiciones de presupuesto público tenemos:

“Es un documento especial donde se prevén los ingresos a recaudar y los gastos a realizar, al mismo tiempo que se autoriza la recaudación de dichos recursos y la realización de los gastos, durante un periodo determinado. Allí están presentes dos elementos básicos que son previsión y autorización” (González, 1988)⁴. Esta definición, hace énfasis en el aspecto contable-financiero del presupuesto y, en su connotación política, sin embargo, en vista de la significación que éste posee para el Estado, la sociedad y la economía.

“Plan financiero de acción programada que facilita la coordinación de las actividades del gobierno nacional, buscando eficiencia y economía en los recursos y estableciendo adecuados controles fiscales” (Cabezas, 1978)⁵. Este planteamiento está soportado en dos enfoques íntimamente vinculados e independientes:

Uno de carácter extrínseco, es decir, que sobrepasa los límites de la técnica presupuestaria, y se refiere al presupuesto como el último eslabón de la cadena de planificación. En este sentido, se le considera como parte del plan operativo anual, el cual desprende sus objetivos de las orientaciones y metas de un plan a mediano plazo.

Otro de carácter intrínseco: se refiere a la presencia de los elementos propios de la programación: adopción de los objetivos, determinación de las acciones necesarias para lograrlos, cálculo y asignación de los recursos humanos, materiales y servicios necesarios y por último, expresión financiera de cada uno de ellos.

Para completar y resumir lo antes expuesto, advertimos que el presupuesto posee múltiples y complejas connotaciones, pues puede ser definido como un excelente instrumento de:

Planificación: traduce en el corto plazo las orientaciones que se plasman en el mediano y largo plazo. Es un medio para concretar en el día a día los objetivos plasmados en el plan de desarrollo económico y social.

Control: limita al gobierno al cumplimiento de los planes previstos, al establecer las autorizaciones máximas de gastos que podrán realizarse en un periodo determinado. Permite determinar desviaciones el ser comparado con los datos provenientes de la ejecución, para luego establecer las modificaciones pertinentes.

Gestión Gubernamental: apoya la gestión del gobierno por cuanto expresa en acciones concretas y resultados propuestos, decisiones gubernamentales. El presupuesto público constituye el verdadero “programa de gobierno” por cuanto refleja las políticas que de carácter educativo, agrícola, comercial, científico, sanitario y asistencial, seguridad, justicia, etc. que se propone instrumentar un gobierno en un ejercicio fiscal.

De igual manera, el presupuesto se constituye en ley, para ser de obligatorio cumplimiento y no dejar a la discreción de los funcionarios públicos el manejo de los fondos que en él se contemplan.

Administración: el presupuesto es una herramienta para administrar por cuanto a través de él se formulan objetivos y normas, se ponen en marcha los planes y se implantan sistemas de controles legales y administrativas. La ejecución del presupuesto obliga a la delegación de autoridad y división del trabajo. Más aún, constituye junto con la contabilidad gubernamental uno de los elementos básicos para la toma de decisiones.

4.2.1 Tipos de Presupuesto.

Según su flexibilidad:

Rígidos, Estáticos, Fijos o Asignados: Por lo general se elaboran para un solo nivel de actividad. Una vez alcanzado éste, no se permiten los ajustes requeridos por las variaciones que sucedan. De este modo se efectúa un control anticipado sin considerar el comportamiento económico, cultural, político, demográfico o jurídico de la región donde actúa la empresa. Esta forma de control anticipado dio origen al presupuesto que tradicionalmente utilizaba el sector público.

Flexibles o Variables: Los presupuestos flexibles o variables se elaboran para diferentes de actividad y pueden adaptarse a las circunstancias que surjan en cualquier momento. Muestran los ingresos, costos y gastos ajustados al tamaño de operaciones manufactureras o comerciales. Tienen amplia aplicación en el campo de la presupuestación de los costos, gastos indirectos de fabricación, administrativos y ventas.

Según el periodo:

A Corto Plazo: Los presupuestos a corto plazo se planifican para cumplir el ciclo de operaciones de un año.

A Largo Plazo: En este campo se ubican los planes de desarrollo del Estado y de las grandes empresas. En el caso de los planes del Gobierno el horizonte de planteamiento consulta el período presidencial establecido por normas constitucionales en cada país. Los lineamientos generales de cada plan suelen sustentarse en consideraciones económicas, como generación de empleo, creación de infraestructura, lucha contra la inflación, difusión de los servicios de seguridad social, fomento del ahorro, fortalecimiento del mercado de

capitales, capitalización del sistema financiero o, como ha ocurrido recientemente, apertura mutua de los mercados internacionales.

Según el campo de aplicación:

De Operación o Económicos: Incluye la presupuestación de todas las actividades para el período siguiente al cual se elabora y cuyo contenido a menudo se resume en un estado de pérdidas y ganancias proyectado.

Financieros: Incluyen el cálculo de partidas y/o rubros que inciden fundamentalmente en el balance. Conviene en este caso destacar el de la caja o tesorería y el de capital también conocido como de erogaciones capitalizables.

Según el sector en que son utilizados:

Presupuestos del sector público: Los presupuestos del sector público cuantifican los recursos que requieren la operación normal, la inversión y el servicio de la deuda pública de los organismos y las entidades oficiales. Al efectuar los estimativos presupuestales se contemplan variables como la remuneración de los funcionarios que laboran en instituciones del gobierno, los gastos de funcionamiento de las entidades estatales, la inversión de proyectos de apoyo a la iniciativa privada, la realización de obras de interés social y la amortización de compromisos ante la banca internacional.

Presupuestos del sector privado: Los utilizan las empresas particulares como base de planificación de las actividades empresariales.

4.3 MARCO TEÓRICO DEL PRESUPUESTO

En primer lugar, “después de más de tres décadas de labor, aún no se esperan mejoras de carácter conceptual y técnico sobre una teoría económica completa del gasto público (Premchand, 1988)⁶. Del universo de teorías vigentes, la teoría del presupuesto puede tomarse por varios focos de atención, si la vemos por ejemplo como instrumento de planificación o como aspecto básico de la política fiscal o como proceso administrativo, entre otros.

Todos los instrumentos de regulación socio-económica, son medios de ejecución política, mas sin embargo, es útil la separación entre el instrumento de asignación directa de recursos e instrumentos de regulación para definir el plano de lo presupuestario, no puede asilarse un aspecto del otro.

⁶ PREMCHAD, A. y ANTONAYA A.L. Aspectos del Presupuesto Público. Editorial Fondo Monetario Internacional. Washington, 1988. p. 3

Siendo pues el presupuesto un artículo creado por el hombre, es decir, es creación lógica que debe tener coherencia interna, pues no puede contener contradicciones y al mismo tiempo, debe ser eficaz a los propósitos prácticos-concretos que justifican su creación.

El presupuesto público, por su función social y por el carácter protocolario que está revestido, se es necesario manejarlo desde la vía jurídica, dado que nace desde la sanción de la Ley que lo reglamenta.

Lapsley y Oldfield (2001, p. 217)⁷ indican que frente a la teoría de la elección racional, donde se asume que las decisiones colectivas son meros agregados de los intereses individuales, el Nuevo Institucionalismo considera que las instituciones públicas son relevantes para entender y explicar las interacciones entre los individuos, pues están dotadas de una lógica propia que condiciona la preferencias individuales. Y es que como Serna (2001)⁸ indica, se define el concepto de institución como el conjunto de valores, normas, reglas, rutinas y procesos, que se desarrollan en un determinado entorno organizativo y que inciden directamente en la actuación desarrollada por los distintos actores implicados, dirigiendo y limitando su comportamiento.

Dentro de la amplia variedad de enfoques o teorías económicas sobre las que se construye el Nuevo Institucionalismo, (Hood, 1991)⁹ destaca su formación a partir de las ideas de la Teoría de la Elección Pública, la Teoría de los Costes de Transacción y la Teoría de la Agencia. Doctrinas que persiguen reformas administrativas mediante ideas como la competencia, elección, transparencia y control. Así, los partidarios del *Public Choice* focalizan en la relación entre propiedad pública o privada en el desarrollo de la actividad pública, siendo la delegación de autoridad y las divergencias en la consecución de los objetivos, el campo de estudio de la Teoría de la Agencia y los Costes de Transacción.

Otra teoría que está tomando gran éxito es:

4.3.1 Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo es una potente herramienta de relación permanente del Gobierno Municipal con la población, un modelo de gestión pública democrática, donde la ciudadanía participa de forma directa, voluntaria y universal. En éste, la comunidad prioriza programas, formula perfiles de proyectos y propone la distribución de los recursos de inversión. Además hace control social a la ejecución.

Es una expresión que se popularizó en algunos medios políticos brasileños a partir de los años '80, y significa la adopción de prácticas diferenciadas de gestión

⁷ Lapsley, I. y Oldfield, R. (2001): «Transforming the Public Sector: Management Consultants as Agents of Change», *The European Accounting Review*, vol. 10, núm. 3, pp. 523-543.

⁸ Serna, M.S. (2001): «El papel de las instituciones en la gestión de las administraciones públicas», *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, núm. 20, junio, pp. 1-19.

⁹ Hood, Ch. (1991): «A Public Management for All Seasons?», *Public Administration*, vol. 69, spring, pp. 3-19.

presupuestaria municipal, en las que el ingrediente innovador anunciado consiste en la apertura de canales y mecanismos de participación popular en el proceso de asignación de los recursos públicos de las municipalidades. Según el discurso prevaleciente entre quienes conducen estas experiencias, tales prácticas promueven mejoras en el nivel de eficiencia de las asignaciones (al forzar la planificación y la transparencia de las decisiones sobre gastos) y, al mismo tiempo, favorecen el surgimiento de un patrón de relación entre el poder público municipal y los ciudadanos que amplía y ayuda a consolidar la convivencia democrática. Los argumentos centrales de este discurso vienen poniéndose en práctica en el país en forma creciente, desde las primeras tentativas de principios de la década del '80 hasta las más recientes, que incluyen ciudades cuyos intendentes pertenecen a corrientes políticas bastante diferentes de las que gobiernan en los municipios pioneros, entre los que se destaca la capital de Río Grande del Sur, con la experiencia más extensa y exitosa, elegida una de las cuarenta mejores prácticas del mundo en la II Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat II) celebrada en Estambul en junio de 1996. Además de Porto Alegre, muchas otras ciudades, con objetivos y procedimientos bastante diversos entre sí, han adoptado el Presupuesto Participativo. Entre ellas se encuentran Cosmópolis SP, São Bernardo do Campo SP, Diadema SP, Santo André SP, Jaboticaba SP, Santos SP, Piracicaba, São José dos Campos SP, Santa Bárbara d'Oeste SP, Belo Horizonte MG, Ipatinga MG, Betim MG, Timotéo MG, João Monlevade MG, Florianópolis SC, Blumenau SC, Joinville SC, Palmeira SC, Gravatal SC, Londria PR, Vitória ES, Vila Velha ES, Rio Branco AC, Brasiilia DF, Recife PE.¹⁰

El proceso presupuestal público es esencial en las modernas sociedades democráticas y con economías de mercado. La Cepal (1998, p. 41) expone el fenómeno en los siguientes términos:

“(…) Todo programa de políticas públicas presupone operaciones de naturaleza fiscal cobro de impuestos, compra de bienes y servicios, pago de subsidios, transferencias y otros (...) En sociedades plurales y democráticas, dichas operaciones integran el plan de gastos e ingresos del Ejecutivo y deben ser aprobadas por el Congreso (...) El resultado del debate en torno a dicho plan evidentemente depende del juego de fuerzas existente (...). Cuando estas permiten el desarrollo de mayorías o coaliciones políticas duraderas y de consensos básicos estables respecto del papel del Estado en la economía, de las modalidades, la extensión e intensidad de las intervenciones gubernamentales y, sobre todo, de la manera en que deben ser financiadas y distribuida su carga entre los miembros de la sociedad, entonces están dadas las condiciones necesarias para un eficaz funcionamiento del Estado y la ejecución de programas de gobierno. Cuando, por el contrario, dichos consensos son débiles, o no se traducen, en mayorías o coaliciones parlamentarias con puntos de vista

¹⁰ STARRET, David A. (1988) *Foundations of public economics*. New York: Cambridge University Press, 1988.

convergentes (...) sólo cabe esperar que las finanzas públicas presenten una fragilidad crónica”¹¹.

4.3.2 Marco fiscal de mediano plazo. El marco fiscal de mediano plazo es un instrumento de planeación fiscal, mediante el cual se busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del sistema presupuestal con éste propósito. El Marco Fiscal obliga a determinar el costo fiscal de los diferentes actos de la administración municipal que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

4.3.3 Plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera de los Entes Territoriales o descentralizados del Estado, que proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento y, define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

4.3.4 Plan operativo anual de inversiones – POAI. Es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual. El POAI incluye los proyectos de inversión (debidamente formulados, evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial) clasificados por sectores, órganos y programas.

4.3.5 Presupuesto general. El presupuesto es una herramienta que sirve para ejecutar decisiones tomando como base: i) el Plan de Desarrollo, ii) el Marco Fiscal de Mediano Plazo; iii) el plan financiero, iii) el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI. El Presupuesto es un acto administrativo que relaciona, de manera detallada y anticipada, los ingresos y autoriza los gastos de un ente territorial o Establecimientos Públicos para una vigencia fiscal que inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Consta de tres partes a saber: presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y disposiciones generales.

4.3.6 La teoría de los presupuestos múltiples.

La división tripartita de las funciones del presupuesto elaborada por Musgrave intenta dar un enfoque teórico de un programa presupuestario óptimo determinando de la mejor manera posible los objetivos de la política presupuestaria y de qué forma pueden ser llevados a la práctica. Los objetivos de la política fiscal son clasificados en 3 grupos según su uso, para: i) efectuar modificaciones en la asignación de los recursos; ii) realizar cambios en la distribución del ingreso y de la fortuna; iii) asegurar la estabilización económica.¹²

¹¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (1998). *El Pacto Fiscal, fortalezas, debilidades, desafíos*, Naciones Unidas, Santiago de Chile. pp. 41 - 56

¹² MUSGRAVE, RICHARD A. “*The Theory of Public Finance. A Study in Public Economy*”, p. 5

El plan presupuestario es el resultado final de los 3 planes parciales. Evidentemente no se quiere mostrar con este método una elaboración posible de un presupuesto sino indicar los diferentes principios y medios de acción que deben tenerse presente en su formulación. La asignación de recursos implica consideraciones relativas a la distribución, pero la determinación de soluciones optimas (para la asignación de recursos) puede ser manejada con más facilidad en términos económicos que la distribución adecuada.

En otras palabras puede decirse que existe una notoria inter-dependencia entre cada uno de los presupuestos parciales, y su consideración parcial es solo una primera pero importante aproximación al problema.

4.4 MARCO LEGAL

El presupuesto en Colombia se encuentra reglamentado por la Ley 38 de 1989, modificada y adicionada por las Leyes Orgánicas 179 de 1994 y 225 de 1995, expedidas en cumplimiento de la Constitución de 1991. Dichas normas han sido compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en la cual se mejora su estructura.

En dicho decreto, se incluyen todas las entidades centralizadas y orgánicas como las descentralizadas, es decir Gobierno Nacional, Departamentales y municipales y las Entidades descentralizadas. En el Capítulo III de la Constitución Política establece el marco orgánico de los presupuestos públicos.

5. METODOLOGÍA

La investigación se realizará en la ciudad de Ocaña, específicamente en las oficinas de Presupuesto y Sub Dirección Administrativa de la UFPSO; igualmente se determinará la población objeto de investigación, es decir los presupuestos seleccionados.

5.1 METODOLOGÍA A USAR

5.1.1 De acuerdo al objetivo general esta investigación tendrá una metodología descriptiva, la cual señalará de forma puntual cuales son los presupuestos que se van a evaluar y analizar.

5.1.2 Según la fuente. Será una investigación documental y de campo. Documental, teniendo en cuenta que se necesita verificar que las normas y políticas del gobierno central, se cumplen a cabalidad en los presupuestos de la UFPSO. Igualmente será de campo, porque la información en su gran mayoría será tomada de las fuentes primarias que son tanto las distintas dependencias de la UFPSO que tengan que ver con las finanzas y el presupuesto.

5.1.3 Población. Se tomará únicamente como población la totalidad de los presupuestos de gastos comprendidos en el periodo de 2008 – 2012.

5.1.4 Muestra: La muestra será la totalidad de presupuestos de gastos verificados durante el periodo comprendido entre 2008 - 2012

5.1.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información. La investigación tendrá como técnica la observación de los procesos, la cual se apoyará en instrumentos válidos como la lista de chequeo y listado de cotejo, los cuales serán elaborados para cumplir los objetivos específicos propuestos.

5.1.6 Técnicas de análisis de datos. La información cuantitativa será tabulada en *tablas de frecuencias*, para los tiempos utilizados.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 QUE SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Esta es un término reciente y es introducido por el señor Harold D. Lasswell, quien publicó su obra en el año 1951 con el nombre “La orientación hacia las políticas”. Dicho término, nace a partir de los desafíos que dejan la segunda guerra mundial a como orientar los recursos provenientes de lo público para reconstruir un mundo azotado por el conflicto bélico. Tal como lo dice la Organización de las Naciones Unidas ONU, en su libro “Políticas Públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos” (2010), a partir de la segunda guerra mundial [...] “fue necesario construir un enfoque de políticas públicas sustentado en el desarrollo *científico-casual* complementado con la imaginación creativa, que generan las políticas públicas novedosas”.¹³

Es claro que para un gobierno o sociedad racionalmente organizada, es fundamental que se dicten políticas que aseguren su crecimiento y fortalecimiento institucional, por tanto, es imperativo que surjan estrategias que coadyuven a contrarrestar los males sociales y económicos que se presentan dentro de la misma sociedad o gobierno.

La política pública se interesa por revisar los procesos de la toma de decisiones llevada a cabo por los actores del poder estatal. Estrictamente se interesan por conocer, analizar y perfeccionar la racionalidad en dichos procesos. Por racionalidad entendemos una serie de atributos que se espera de toda política social tenga, como lo pueden ser: eficiencia, eficacia, economía, productividad y oportunidad. Cuando hablamos de racionalidad debemos tomar que toda política pública debe ser eficiente y eficaz, es decir, debe llegar con los menores costos a la mayor cantidad de gente. Debe ser igualmente productiva y oportuna con economía, puesto que no se espera que se dicten leyes tardías y fuera de contexto. En fin, las políticas públicas deben estar encaminadas a resolver problemas y mejorar el estatus de una sociedad.

Toda política pública tiene un ciclo de vida, y en lo referente a las finanzas públicas, dicho término toma gran relevancia para indicar cuál es el origen y fin de dicha política social. El ciclo está conformado por siete procesos: entrada del problema a la agenda pública, estructuración del problema, diseño de las soluciones posibles, el análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, la toma de decisión, la implementación y la evaluación¹⁴

Es evidente que toda política pública inicia con un problema en concreto, pero no de cualquier problema, debe ser uno que consolide un fenómeno social y público. Esta

¹³ **Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos.* México : OACNUDH, 2010. p. 13

¹⁴ **Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Op.** Cit. p 14

definición es importante porque existen problemas que pueden afectar a un número plural de personas, pero no necesariamente son de carácter social y público. Es justo en la determinación de la política pública, donde toma gran importancia la cualidad del tiempo o que debe ser oportuna, puesto que una problemática puede ser pública en un tiempo determinado y en otro no.

Las definiciones de lo público y lo privado, es una discusión históricamente cambiante, para definirlo decidimos que en nuestra era y época específica, lo público es lo que concierne al ente gubernamental que establece las políticas o comúnmente llamadas leyes, hablamos del poder legislativo. Lo demás lo podemos seguir definiendo como privado.

Una de las etapas más complicadas es la implementación de la política pública, dado que justo en este momento es necesario tener claro cuáles fueron los objetivos que perseguía dicha política, pues muchas veces se suele desviar las mismas de acuerdo a intereses oscuros y particulares. En términos de Pressman y Wildavsky: “Cómo las grandes expectativas de Washington son destruidas en Oakland” (Los autores analizan como pueden haber buenas estructuraciones y soluciones a problemas públicos pero en el momento de la puesta en marcha de la política pública no se cumplen con dichos objetivos).

Lo anterior, obedece a que la realidad es compleja y cambiante, situación que debe ser tomado muy en serio y con gran sagacidad, también, puede suceder que aunque se esté acorde a los objetivos y fines inicialmente propuestos, la administración pública sea muy compleja en su funcionamiento y la información que se requiere a última hora no llegue a tiempo.

En fin, la política pública tiene como fin primordial dar racionalidad a los recursos públicos que son escasos para el cumplimiento de las funciones de la administración pública. En Colombia, nuestra jurisprudencia nos remite a un solo marco legal para establecer dicha política pública en lo concerniente a las finanzas públicas.

6.2 LAS FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo con Rodríguez (2008)¹⁵, el marco de las finanzas públicas está ligado a la ciudadanía con el eje de las acciones del Estado, implicando deberes (dar) y derechos (recibir), adicionando el deber de cuidar lo público. “El Estado está orientado al cumplimiento de sus leyes fundamentales y objetivos políticos más trascendentes; también dirige su actividad diaria hacia tales objetivos y metas sociales y económicas. La selección de objetivos económicos, la obtención de medios para alcanzarlo, las erogaciones y la administración de los recursos patrimoniales son varias de las tareas más importantes del Estado, que constituyen la unidad financiera”¹⁶.

¹⁵ RODRÍGUEZ TOBO, Pedro Arturo. Finanzas Territoriales como eje del desarrollo. Congreso Nacional en Alta Gerencia para Entidades del Estado, Bogotá, EETT, agosto de 2008.

¹⁶ CORDOBA PADILLA, Marcial. Finanzas públicas, soporte para el desarrollo del Estado. Segunda Edición; Ecoe Ediciones, Bogotá 2009. p. 2

Las finanzas públicas se definen como el conjunto de elecciones económicas que manifiestan la relación de ingresos y gastos del Estado siempre que estén contenidas en el sistema presupuestal, lo cual exhibe una mutua relación entre ingresos públicos, gastos públicos y las actividades del Estado. Éstas no se ocupan únicamente de cuestiones de dinero, liquidez o necesidad de capital, sino también de problemas como la asignación de recursos, la distribución de la renta, la estabilidad económica, el pleno empleo, la estabilidad de precios y el desarrollo económico.¹⁷

Vemos pues, como dentro de una definición de finanzas, hallamos el termino de presupuesto, el cual se enmarca como política pública que busca una relación ordenada y lógica de los ingresos y gastos de un gobierno o sociedad organizada como estado. Es de anotar, que dicha política se ocupa de la consecución de recursos que deben ser aplicados a una economía local, regional o global bajo directrices bien estructuradas y de conocimiento público, dicha manifestación no es más que la organización de presupuestos.

Dentro de la definición de finanzas públicas, existen dos corrientes que son reconocidas, la fuente dogmática, el cual establece objetivos deseables o filosóficos que se quiere de la economía, es decir, lo ideal, lo que deben ser y la fuente positiva o normativa, es la forma práctica de analizar la economía estatal. Es importante también, revelar las funciones básicas de las finanzas públicas: asignación, redistribución y estabilización de las fuentes económicas.

En nuestro país se tienen finanzas públicas bien consolidadas, gracias a unas políticas públicas tendientes al crecimiento del mercado de bienes y servicios y a la estabilización de la moneda. Dicha política es la conocida como política económica, la cual son todas aquellas medidas normativas y filosóficas que buscan alcanzar las funciones u objetivos básicos de una economía.

Colombia como país de economía de mercado, tiene grandes dificultades que debe sortear, las cuales son contrarrestadas con estrategias económicas dentro de una política económica estable. A partir de los años 90's surge un nuevo concepto, el cual es la "regla fiscal", la cual no es otra cosa, que la intromisión de los entes internacionales de estabilidad económica mundial, como lo son, las Organización Mundial del Comercio (OMC), Banco Mundial (BM) y las Naciones Unidas (ONU), en los asuntos económicos de las países en vía de desarrollo, todo esto, para disminuir supuestamente el déficit fiscal y la deuda externa contraída con estos mismos.

La política económica actual de nuestro gobierno, está contenida en una serie de normas y leyes que se configuran a partir del análisis de las problemáticas sociales y económicas de nuestro país. Estas serán abordadas en un capítulo futuro, para dar mayor claridad y conocimiento de las mismas, según su aplicación de acuerdo al objetivo general planteado.

¹⁷ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit p. 3

6.1.1 Instrumentos de la política pública. “Podemos entender los instrumentos de la política económica como los medios que utiliza el Estado para alcanzar sus objetivos, propósitos y fines”¹⁸. Es posible establecer un ordenamiento o clasificación general de ellos, que por razones didácticas nos permite conocer su disponibilidad y sus características en el manejo de una determinada economía.

Un grupo de instrumentos es de carácter macroeconómico, en tanto se emplean para imprimir cierta direccionalidad a los asuntos globales del quehacer económico. Otro grupo de instrumentos más particularizado es el que se utiliza para lograr propósitos específicos en determinadas ramas, sectores y / o industrias.

6.3 POLÍTICA FISCAL

La política fiscal es el conjunto de decisiones que afectan el nivel o la composición del gasto público, así como el peso, estructura o formación de los pagos impositivos. La política fiscal dirige y controla gastos e ingresos, así como la administración de la deuda pública en una forma que tiene pleno conocimiento del efecto de estas operaciones sobre la asignación de los recursos y la corriente de fondos y, por tanto, de su influencia sobre los niveles de renta, precios, empleo y producción. Es el principal instrumento de aplicación de la política económica del Estado, ya que por medio de ella ejerce su función redistributiva y estudia la determinación del plan, el tiempo y el procedimiento a seguir en la realización del gasto público y en la obtención de los ingresos públicos.¹⁹

Tal como su definición lo expresa, es en la política fiscal, donde se establece el presupuesto como mecanismo dinámico para controlar los recursos destinados mediante una ley pública que se dedican a una función social definida previamente. Es a través del presupuesto como adquiere forma la política fiscal y es esta la que ayuda a una política macroeconómicas a obtener recursos y destinarlos con principios de oportunidad y eficacia.

De la misma forma, la política fiscal no está aislada dentro del contexto de la acción estatal. Ésta debe comprenderse relacionada con la política social, internacional, agraria, urbana, etc. La redistribución del ingreso y la riqueza, busca precisamente alterar la libre asignación de recursos del mercado, en función de la moral social y la solidaridad ciudadana, mejorando los mecanismos de ingresos estatales y de utilización del gasto público.

Podemos afirmar entonces, que el Estado por medio de las políticas fiscales y económicas se inmiscuye en las actuaciones de la economía, se relaciona a partir de los objetivos consolidados, entre cada uno de sus órganos y administradores. El desarrollo económico, donde la intervención estatal tiene una clara intención de acercamiento del desarrollo,

¹⁸ RAMOS DE VILLARREAL, Rocío. *Objetivos e Instrumentos de Política Económica*. Fondo de Cultura Económica, México, 2000. pp. 155-157

¹⁹ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit p. 10

pretendiendo el logro de mayores tasas de crecimiento económico, a la par con un equilibrio entre los diferentes sectores.

6.4 GASTO PUBLICO

Mendoza (2007), plantea que “el gasto público comprende las erogaciones hechas por el Gobierno y sus distintas dependencias, por lo tanto incluye las realizadas por el Gobierno central, las administraciones locales y regionales, las agencias o institutos autónomos, las empresas o corporaciones de propiedad estatal”²⁰. “El gasto público es la inversión de los ingresos de las entidades públicas en la satisfacción de las necesidades colectivas”²¹.

El gasto público está constituido por los diferentes desembolsos mediante los cuales el Estado, en sus niveles de gobierno, al igual que en sus diferentes grados del gobierno, ejecuta inversiones y erogaciones para cumplir con su función de propender el crecimiento y desarrollo del país, con miras, en el tiempo, de generar bienestar en la sociedad. El gasto público se dirige a la satisfacción de las necesidades de los asociados.

El gasto público es una de las modalidades de mediación entre el Estado y la sociedad civil. Es una de las modalidades de regulación de las tensiones y conflictos económicos, sociales y políticos. Por ello su naturaleza y sus límites derivan de la lógica capitalista, de los requerimientos de la producción, de las relaciones sociales propias del sistema, para lo cual el Estado se organiza en entes públicos y organiza la actividad pública.²²

Existen muchas clases de gastos, en especial en el sector público, dentro de las cuales podemos resaltar:

6.4.1 Gasto de funcionamiento. Los cuales comprenden los servicios personales, los gastos generales, las transferencia y los gastos de operación.

Los servicios personales son la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación prevista por la ley, que incluye el pago de las prestaciones sociales y entre estos se tienen: los sueldos del personal de nómina, gastos de representación, bonificación por servicios prestados, subsidios de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, primas extraordinarias, horas extras y festivos, indemnización por vacaciones, jornales, sueldos del personal supernumerarios, honorarios, remuneración de servicios, técnicos, subsidio familiar y prima técnica.

²⁰ MENDOZA HERNÁNDEZ, José Francisco. Gestión financiera pública, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007. pp. 517

²¹ ORTEGA CÁRDENAS, Alfonso. Hacienda Pública, Tercera Edición, Bogotá, Ecoe Ediciones, 2007. pp.40

²² CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit. p. 110

Los gastos generales comprenden los egresos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad tales como: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, inhumación de cadáveres, recepciones oficiales, festividades cívicas, ferias y fiestas, gastos electorales, orden público, gastos imprevistos, arrendamientos, otros gastos generales (transporte de presos, sostenimiento de semovientes, gastos reservados, sostenimiento de embajadas y consulados y apoyo a operaciones militares y policiales).

Las transferencias son las erogaciones con destino a personas naturales o jurídicas públicas o privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios. Incluye igualmente, los pagos por convenios a organismos internacionales. Entre estas transferencias tenemos; cesantías, Instituto de Seguro Social u otras EPS, pensiones, cajas de compensación, ICBF, Sena, escuelas industriales e institutos técnicos, bienestar social, capacitación, organismos internacionales, otras transferencias, déficit fiscal, sentencias y vivienda obrera.

Los gastos de operación comercial son los que realizan las entidades para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización y pueden ser con carácter puramente comercial o de fondo rotatorio.

7. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

7.1 EL PRESUPUESTO PÚBLICO

El presupuesto es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es un instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador y/o proveedor directo de bienes y servicios públicos, para satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado en la economía y la sociedad del país.

El sistema presupuestal, junto con su reglamento y las disposiciones que expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, son los únicos instrumentos legales que pueden regir la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social.

El presupuesto es el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Los Estatutos de Presupuestos de los departamentos pueden consagrar variaciones dentro del marco de la Ley, dependiendo de su categoría y condiciones especiales, pese a lo cual se presenta una aproximación a lo que podría contener. Las disposiciones en materia de Presupuesto Municipal deben ajustarse a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Presupuesto, que regula la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.²³

Hemos entrado, en la una definición más profunda sobre presupuesto. Justamente entrados en un contexto normativo, el cual da origen a los presupuestos públicos que se encuentran vigentes en todas las dependencias y órganos estatales en todos los niveles conocidos.

El presupuesto público es la parte central de la Hacienda Pública que representa una previsión y comparación de los ingresos y gastos futuros, pero no constituye un balance en el sentido comercial ni un proyecto financiero de tipo facultativo. “Es un programa formal determinante para orientar y dirigir la actividad económica del sector público y de los particulares de acuerdo con el grado de intervención del Estado en la economía nacional”²⁴

El proceso presupuestal del Estado, en sus diferentes niveles, se expresa como una acción determinada en el desempeño de una función especial; en un tiempo determinado, que implica recursos para obtener unos resultados concretos: bienes y servicios; con un fin preciso: satisfacer necesidades públicas.

²³ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit. p. 135

²⁴ FAYA BISECA, Jacinto, Finanzas Públicas, Editorial Porrúa, México, 2007. p. 117

En pocas palabras definimos que es la forma como el Estado asigna los recursos (gasto), y la manera como los capta (ingreso), constituye el objetivo de la teoría de las finanzas públicas. El presupuesto es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución.

El ordenamiento jurídico de Colombia ha establecido unos pasos fundamentales para la construcción de los presupuestos públicos, sean estos de nivel central o descentralizado y los creados en cada una de sus dependencias y órganos normativamente creados. Hablamos pues del sistema presupuestal, que junto con su reglamento y las disposiciones que además de lo señalado en la Constitución, [...] “son los únicos instrumentos legales que pueden regir la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición de gasto público social. De ahí su carácter de estatuto orgánico”²⁵

El Presupuesto General de la Nación debe entenderse en dos sentidos: el primero de ellos hace referencia a las diferentes fuentes o recursos que lo componen y que permiten plantearse la posibilidad de realizar un gasto; el segundo se refiere justamente a la proyección de ese gasto o el uso de los recursos en procura de buscar el mejoramiento de la condición social y económica del país a través del gasto público.

Igualmente, a nivel del gasto o de los usos del Presupuesto General de la Nación, debe indicarse que él involucra el presupuesto del conjunto de los establecimientos públicos, tal como ya se había dicho, como el Presupuesto Nacional teniendo en claro que bajo este último concepto se comprende el presupuesto de las ramas legislativas y judiciales, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y la rama ejecutiva del nivel nacional, exceptuando, claro está, a los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, las cuales tienen un régimen especial que será objeto de reseña aparte.

Para tener en cuenta que en el presupuesto sólo podrán incluirse partidas que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a ley anterior, o propuestos para el gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, el servicio de la deuda, o destinados a dar cumplimiento al plan nacional de desarrollo. Además en todo Estado de derecho, las conductas o actos de gobierno deben apegarse al principio de legalidad, es decir, todas las actividades gubernamentales independientemente de que se trate de cuestiones financieras, deberán realizarse con sujeción a las autorizaciones previstas en las normas jurídicas.

²⁵ Mediante el Decreto 111 de 1996 el gobierno expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que constituye una compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995.

7.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el sistema presupuestal tiene cuatro componentes básicos así: Plan Financiero; Plan Operativo Anual de Inversiones; Banco Nacional de Programas y Proyectos y Presupuesto General de la Nación.

El Plan Financiero “es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, se basa en las operaciones efectivas que tengan efecto sobre la situación fiscal, cambiaria y monetaria del país. Sobre esta base se mide el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público no financiero Incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP”²⁶.

Plan Operativo Anual de Inversiones “señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, guardando concordancia con el Plan de Desarrollo. Debe guardar consistencia con el MFMP y el Marco de Gasto de Mediano Plazo-MGMP, se trata de un mecanismo de planificación que asegura su coherencia con las políticas económicas del País en la medida en que debe guardar plena concordancia con el Plan Nacional de Inversiones”²⁷.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional “es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación”²⁸. El Banco Nacional de Programas y Proyectos es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente, registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley forman parte de éste.

El Presupuesto General de la Nación “comprende el presupuesto nacional y el de los establecimientos públicos”²⁹. Es el instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

7.3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

De la misma manera que el presupuesto de una empresa o de una unidad familiar, el Presupuesto General de la Nación se debe enfocar desde dos puntos de vista esenciales: de un lado, el de las fuentes, esto es, el conjunto de recursos de los que se prevé disponer; en el caso de la Nación, Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y del otro lado el de los

²⁶ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit. p. 140

²⁷ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit. p. 140

²⁸ CORDOBA PADILLA, Marcial. Op. Cit. p. 141

²⁹ MENDOZA HERNÁNDEZ, José Francisco. Gestión financiera pública. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2007. pp. 199

usos, que se proyecta dar a los recursos públicos, o Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones

7.3.1 Presupuesto de rentas y recursos de capital. En primer lugar, vamos a ocuparnos en detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el cual esta compuesto por: Los ingresos corrientes de la nación: tributarios y no tributarios; Los recursos de capital: del balance, crédito interno y externo; Los ingresos de los establecimientos públicos: rentas, los aportes y transferencias de la Nación y Las contribuciones parafiscales.

7.3.2 Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Comprende los usos que se proyecta dar a los recursos públicos. Estos gastos deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, con el objeto de que la utilización de estos recursos contribuya efectivamente al logro de los objetivos que en los diferentes frentes de su actividad se ha planteado el gobierno.

Los gastos que se ejecutan con los recursos públicos se dividen en tres clases así:

- Gastos de funcionamiento: servicios personales, los gastos generales y las transferencias.
- Servicio de la deuda pública: amortizaciones a capital y los pagos de interés.
- Preparación del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tiene en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto.³⁰

El proyecto de Presupuesto General de la Nación se presenta discriminado por cada uno de sus componentes y clasificado para cada uno de los órganos que componen el sistema presupuestal (cada establecimiento público, rama judicial, rama legislativa, etc.).

7.3.3 Presentación del proyecto de presupuesto al Congreso. El Gobierno Nacional presenta a las comisiones económicas de Senado y Cámara, cada año, durante la primera semana del mes de abril, el anteproyecto del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos que presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso (Ley 225/95, artículo 20).

7.3.4 Liquidación del presupuesto. La liquidación la hace el Ejecutivo mediante decreto, constituyéndose en un anexo del presupuesto, que en lo correspondiente a los gastos incluye los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, y los gastos de inversión, clasificados en programas, subprogramas y proyectos.

³⁰ Ley 38/89, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20.

7.4 PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

El presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander, se encuentra definido y estructurado bajo el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mismo se encuentra reglamentado como lo dicta la norma bajo el Acuerdo: o 105 de 1997, el cual establece los fondos y planes que lleva el presupuesto de la Universidad.

En el Artículo 5 del Acuerdo 105 de 1997, se establece la composición del presupuesto, el cual esta estructurado de la siguiente forma:

Presupuesto de rentas y recursos de capital: El contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Universidad, de los fondos especiales y de los recursos de capital.

Presupuesto de gastos o apropiaciones: Este incluirá las apropiaciones distinguiendo entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gasto de inversión. Estos últimos detallados por origen.

Disposiciones generales: son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto anual de la Universidad y solo tiene vigencia para el año fiscal al cual se refiere.

El presupuesto de la Universidad igualmente cumple con los principios del sistema presupuestario que consagra la Ley, dentro de los cuales podemos resaltar los siguientes:

Planificación: El presupuesto debe reflejar los planes gubernamentales o administrativos de largo, mediano y corto plazo.

Anualidad: El presupuesto debe ser elaborado y tiene vigencia para un año fiscal, que comprende desde Enero 01 a Diciembre 31.

Universalidad: Hace referencia a la totalidad de los gastos que se pretendan ejecutar, por lo tanto, ninguna autoridad podrá ordenar gastos que no se hallan incluido en el presupuesto.

Inembargabilidad: Las rentas y recursos de capital que integran el presupuesto no pueden ser materia de embargos. Entre otros.

En la ejecución del presupuesto de la Universidad también se desarrolla en una serie de actividades, tendientes al logro de los objetivos trazados al prepararlo, así:

Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General del Departamento, para los órganos financiados con recaudos del Departamento y el monto máximo mensual de pagos de los

establecimientos públicos del orden departamental en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus propios compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja está clasificado en la misma forma del presupuesto.

Elaboración del programa anual mensualizado de caja. El programa anual mensualizado de caja debe ser elaborado por los diferentes órganos

8. LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y SU ESTRUCTURA DURANTE LOS AÑOS 2008 AL 2012

A partir del Acuerdo 003 de 1974 se crea la Seccional Ocaña, en primera instancia con programas tecnológicos, los cuales contaban con la vigilancia y coordinación de la sede principal en la ciudad de Cúcuta. La Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, comienza a ser reconocida como una unidad tecnológica y superior a partir de la aprobación de su propio Estatuto Orgánico, esto gracias a que el Doctor Jorge Pacheco, quien le dio independencia Orgánica a la Seccional Ocaña.

Es entonces a partir del Acuerdo 084 de 1995, que el Consejo Superior Universitario, establece el Estatuto Orgánico, dejando por norma la independencia presupuestaria de la seccional Ocaña. Es a partir de esta situación que se comienza hablar de que la Universidad tiene su propio presupuesto.

El presupuesto de la Universidad se establece a partir de la Norma superior que es la Ley General de la Educación Superior Ley 30 de 1992, la cual define la forma como el Gobierno Nacional Central GNC destina y envía recursos a las Universidades Públicas en Colombia. A partir del Artículo 57 de la Ley en mención, se otorga presupuesto propio a todas las Universidades Públicas de Colombia.

Igualmente establece en su Artículo 65 literal f) que es el Consejo Superior Universitario quien aprueba el presupuesto presentado por la dependencia encargada de elaborarlo y el Consejo Académico es quien lo recepciona de dichas dependencias o unidades académicas-administrativas. Es justamente el Artículo 85 de la Ley 30 de 1992, que establece que los ingresos y patrimonios de las Universidades Públicas son establecidas dentro del Presupuesto General de la Nación PGN.

Es así, como la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, a partir de su independencia presupuestal y financiera, puede obtener recursos provenientes del GNC y apropiados desde el PGN. Dicha situación se encuentra armonizada igualmente, por la Ley General de Presupuesto.

El presupuesto de la UFPSO, se encuentra construido a los principios y normas contenidas en la Ley General de Presupuesto, la cual tiene los siguientes sistemas presupuestarios:

A. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: Este se encuentra a su vez dividido en:

- Ingresos corrientes
- Recursos de capital
- Rentas compensadas

B. Gastos y Apropiaciones : El cual a su vez se encuentra dividido en:

- Gastos de funcionamiento
- Servicio de la deuda
- Inversión y
- Gastos compensados

C. Plan financiero: En el cual se evidencia las diferentes fuentes de financiamiento y la destinación que se le darán.

8.1 RECURSOS FINANCIEROS

Por su característica de universidad pública la Universidad Francisco de Paula Santander adolece de serias restricciones financieras que limitan sus posibilidades de desarrollo al depender, en buena medida de los aportes del estado, especialmente del nivel nacional que alcanzan a cubrir un 46% de su presupuesto; a pesar de su condición de universidad de carácter departamental y de tener su sede central en el Municipio de Cúcuta, son casi nulos los aportes que se reciben de los entes regionales.

Cabe destacar el esfuerzo que la institución ha venido haciendo a través de la venta de sus servicios para suplir con recursos propios buena parte de sus necesidades presupuestales, lo cual sumado a un adecuado y racional manejo de recursos, le ha permitido mantener una relativa estabilidad financiera y ejecutar un plan de inversiones en su planta física y dotación.

Para el segundo semestre de 1999, la Universidad cuenta con un cuerpo profesoral de 609 profesores distribuidos así: Docentes de Planta Tiempo Completo 152 y de Medio Tiempo 18, Docentes ocasionales de tiempo completo 66 y de medio tiempo 26, docentes catedráticos 347. Haciendo un paralelo con la otra universidad de la región de características similares como lo es la de Pamplona, se tiene que esta última maneja 132 docentes de planta, 9 docentes ocasionales y 165 de cátedra, para una planta de profesores total de 306. Estaríamos hablando de casi el 50% de la planta de profesores de la Universidad Francisco de Paula Santander, aunque no cuenta con el mismo número de planes de estudio.

En lo referente a la población estudiantil, la Universidad Francisco de Paula Santander cuenta con 11.205 alumnos matriculados distribuidos así: pregrado presencial, 6.602; postgrado presencial, 287; y pregrado a distancia, 4.316.

La nómina de personal administrativo está conformada por un total de 264 funcionarios que corresponden. Nuevamente se hace insistencia en reforzar la universidad de distancia para reducir costos y gastos de manejo y evaluación del personal administrativo, de manera que su adaptación a las nuevas normas y técnicas que se implementen en esta área sea oportuna y adecuada a las características y los requerimientos institucionales.

Todo lo anterior, es un breve diagnóstico sobre las condiciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Esta afirmación se hace por que aún depende para su funcionamiento de los recursos del estado, representado en un alto porcentaje, Si el modelo neoliberal característico en el medio e inmerso en la constitución política, obliga al gobierno ha realizar corte más drásticos de presupuestos en la educación superior para dedicarlos a la educación básica, la Universidad Francisco de Paula Santander se vería en grandes dificultades para sostenerse.

9. CAMBIOS REPRESENTATIVOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA UFPSO DEL 2008 - 2012

En esta investigación se trató de analizar el crecimiento que tuvo el presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña; específicamente en el sistema presupuestario de GASTOS O APROPIACIONES. La herramienta metodológica que fue utilizada es la lista de chequeo (Ver Anexo A), la cual fue desarrollada por las personas que tienen que ver con el presupuesto de la Universidad. En la consecución de la información necesaria que ayude a cumplir los objetivos se hallar los siguientes resultados:

9.1 PROGRAMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Dentro de la investigación se quiso confrontar a la administración pública en especial a la dependencia responsable del presupuesto sobre cómo se elabora los presupuestos y bajo que normas los realiza. En ese orden de ideas, se pudo constatar con lo siguiente: El Consejo Superior Universitario CSU, es el órgano máximo de la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual se encuentra localizado en la sede principal, (Ciudad de Cúcuta), el cual dentro de sus funciones está la de “aprobar” el presupuesto, tanto de la sede principal como la seccional Ocaña. Dicha disposición se encuentra consagrada en la Ley 30 de 1992.

El CSU autoriza y aprueba los presupuestos mediante un acto normativo menor denominado “Acuerdo”. Los presupuestos de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, fueron aprobados mediante los siguientes Acuerdos:

Cuadro 1. Presupuestos públicos de la UFPSO del periodo 2008 al 2012

PRESUPUESTOS PÚBLICOS DE LA UFPSO	
Acuerdos	Años
Acuerdo 130 del 2007	2008
Acuerdo 077 del 2008	2009
Acuerdo 075 del 2009	2010
Acuerdo 058 del 2010	2011
Acuerdo 084 del 2011	2012

Fuente: Autoras de la Investigación

Y para finalizar este sub-capítulo se establece que todos y cada uno de los presupuestos de gastos de la UFPSO del periodo comprendido entre el 2008 al 2012 se encuentra bajo las normas exigidas por el Decreto 111 de 1996, el cual se denomina Estatuto General de Presupuesto.

9.2 FLUJO DE CAJA Y PROYECCION DE LA INVERSIÓN

Dentro de la lista de chequeo se quiso evidencia si el presupuesto de gastos tenia un flujo de caja conformado tal como se establece en el Estatuto General de Presupuesto. Igualmente se quiso conocer cuáles fueron las proyecciones de la inversión y el gasto dentro de las dependencias de la UFPSO.

Como datos relevantes encontrados, se puede decir que existe dentro del presupuesto de gasto un flujo de caja. El flujo de caja se ajusta mensualmente de acuerdo a las nuevas necesidades que tiene la Institución Educativa Superior IES. Igualmente, se logra establecer que todos los gastos que se establecen en la IES, está debidamente soportado en el presupuesto de gastos específicamente en el flujo de caja. Otro hallazgo relevante es que no se está realizando un seguimiento constante y periódico por parte del órgano responsable (El consejo Académico), el cual tiene competencia dentro de la seccional.

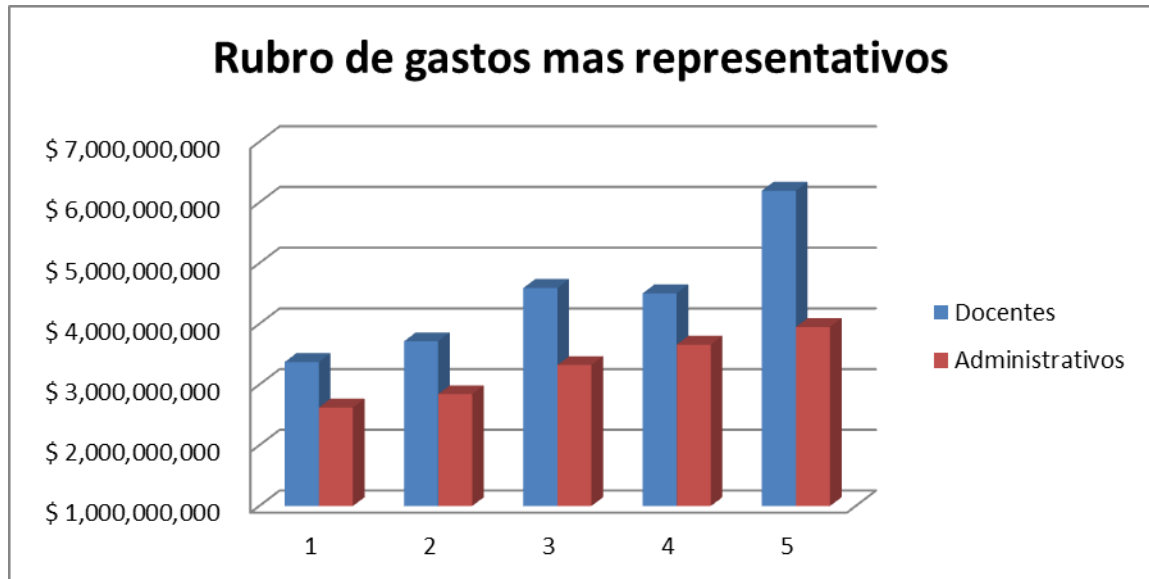
Se pudo constatar de primera mano que el rubro o cuenta más representativa para cada año, fue la de docentes, la cual se puede evidenciar en el siguiente

Cuadro 2. Rubros más representativos del presupuesto de gastos.

Años	RUBROS	
	Docentes	Administrativos
2008	\$ 3,372,002,266	\$ 2,622,832,713
2009	\$ 3,713,273,313	\$ 2,840,873,689
2010	\$ 4,591,806,008	\$ 3,321,374,673
2011	\$ 4,502,346,086	\$ 3,657,678,547
2012	\$ 6,194,712,323	\$ 3,949,105,881

Fuente: Autoras de la investigación

Grafico 1. Rubro de gastos más representativos



Fuente: Autoras de la investigación

De acuerdo al cuadro y gráfico anteriores, se puede determinar que justamente la cuenta de docentes es la que se ha visto incrementada durante los años 2008 (año 1), 2009 (año 2), 2010 (año 3), 2011 (año 4) y 2012 (año 5). Lo anterior, se debe ha que gracias a la gestión de las directivas de la UFPSO en cabeza del Magister Edgar Antonio Sánchez Ortiz se ha logrado un crecimiento en la base presupuestal, reflejado en el crecimiento académico, contratando mayor y mejor número de docentes que aportan a la calidad institucional educativa a la que apunta el PEI de la IES.

Se evidencia que el presupuesto de gastos obedece a un plan de flujo de caja, el cual no compromete vigencias futuras al pago de apropiaciones o servicio de la deuda. Es de resaltar que esta última, servicio de la deuda, no tiene mayor representación dentro del presupuesto de la Universidad. Se establece que los proyectos planteados en los planes de desarrollo y que obedecen al PEI, se encuentra debidamente soportados en los presupuestos de gastos de la UFPSO.

9.3 PLAN DE COMPRAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Otro descubrimiento gracias a la lista de chequeo es que no existe un plan de compras, ni tampoco un grupo establecido para designar los proveedores o acreedores que ayuden a discernir cuales cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la norma. No se tiene bien claro quien ordena la introducción de nuevas apropiaciones de última hora; dado que la norma establece solamente que el Consejo Académico de la Seccional avale el proyecto del presupuesto de la UFPSO y dé trámite ante el CSU para su aprobación.

Por otra parte, se establece que el CSU no avala o aprueba las modificaciones del presupuesto de gastos de la UFPSO, esto se debe que la seccional tiene independencia presupuestal y la IES, a través de su representante legal ante la Nación, es decir, el Director, realice las debidas presentaciones y sustentaciones de tales modificaciones. Se establece que existen partidas de asignación específica que no pueden ser modificados, estos son los que se encuentran para cancelar el servicio de la deuda y gastos operacionales fijos como arrendamientos y gastos de servicios públicos; en fin, todos aquellos costos fijos de operación.

9.4 EJECUCION, CUANTIA Y CONTABILIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Por último, se quiso averiguar cómo era la ejecución del presupuesto de gastos y si estaban contempladas bajo las normas ya establecidas. De otro lado, determinar cuáles eran las cuantías que se publicaban para los proyectos de inversión, que se licitaban o se definían de forma directa.

En esta parte, se quiso evaluar dentro de la herramienta, si era necesario que el generador del gasto (el Director), debía autorizar la creación del presupuesto y en especial las modificaciones que se dan durante la ejecución del mismo; por lo que, al indagar se constató que no se establece un formato o documento alguno que el generador envíe al responsable o responsables de la creación del presupuesto, para que sea elaborado o modificado según el caso. Dicho fenómeno se establece, dado que existe un Estatuto Orgánico que no le otorga dichas funciones al Director.

Los recursos que la IES, establece dentro de su presupuesto es definido en gran parte por las partidas otorgadas por el GNC a partir de las transferencias que recibe de forma anual. Es así que, de acuerdo al número de alumnos, a los cumplimientos de las metas establecidas por el Ministerio de Educación MEN, y los recursos propios que pueda generar la misma IES, se puede establecer cuanto es el presupuesto de gastos. Como nota importante de acotar, se establece que gracias a la buena administración de la UFPSO, se ha logrado incrementar la base presupuestal; tal como se evidencia en el gráfico 1, el cual evidenciamos un crecimiento sostenido.

Uno de los manejos que se le debe dar al presupuesto de gastos son las cuantías que se puedan dejar para la inversión institucional, a partir de una convocatoria mediante licitación abierta o cerrada según lo establezca la ley. En la IES, se tiene claro las normas vigentes sobre el tema, en el cual se tiene un reglamento de adjudicación de contratos o licitaciones el cual se elabora con el concurso del Consejo Académico y es firmado por el Director. Las licitaciones se publican en la página oficial de la IES, igualmente en la página de contratación estatal, cuando las cuantías lo ameritan.

Todos los pagos que se realizan en respuesta al presupuesto de gastos aprobado, se encuentran debidamente contabilizados, en los formatos contables previamente definidos por la IES y obedeciendo a las leyes vigentes. Los comprobantes de egreso son foliados y

tienen consecutivo. Dichos comprobantes soportados por el aval presupuestal que establece la cuantía que se rebaja del presupuesto, es decir, el presupuesto aplicado o realmente ejecutado. De igual forma, todo pago se respalda con un cheque que tiene todas las condiciones de seguridad mínima exigidas. En los comprobantes se tienen definidos las deducciones y descuentos tributario de acuerdo a las normas locales, departamentales y nacionales.

En los presupuestos de gastos, se respeta el ordenamiento jurídico que establece que las reservas presupuestales se realizan a través de acta firmada por los responsables del presupuesto de la IES. Que las reservas presupuestales se fenecen, únicamente cuando la misma, cumplen con el objeto para las cuales fueron creadas. Que si por algún motivo se obtienen excedentes financieros son apropiados en el presupuesto de la siguiente vigencia.

CONCLUSIONES

En esta investigación se quiso tener un referente científico que pueda utilizar la IES, como documento técnico-científico de apoyo para demostrar en que aspectos financieros y presupuestales ha venido creciendo o decreciendo, según el caso, la UFPSO.

Se pudo constatar que los presupuestos como herramienta de la organización y administración, tanto pública como privada, es de gran importancia y que se deben establecer en unas como en otras. La Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, como Institución de Educación Superior, se encuentra adherida al presupuesto general de la Nación a partir del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación.

El presupuesto de la UFPSO, del periodo comprendido entre los años 2008 y 2012, se encuentran contruidos y elaborados bajo las normas vigentes antes citadas. Que específicamente el presupuesto de gastos o apropiaciones de la UFPSO, mantiene unidad estructuralmente orgánica bajo las conceptualizaciones de las normas jurídicas. Que dichos presupuestos están debidamente ejecutados y que logran los objetivos del PEI.

El presupuesto de la UFPSO se encuentra aprobado por el CSU, y se emana un Acuerdo para garantizar la Institucionalidad de los mismos. Que dichos presupuestos en particular el de gastos se encuentran organizados bajo los sistemas presupuestales que replica la Ley. Que los presupuestos de gastos son medibles y comprensibles para los usuarios internos como externos de la IES.

Que los rubros más representativos dentro del presupuesto de gastos del periodo definido entre los años 2008 y 2012 son las partidas de Docentes y Administrativos. Dichos rubros tienen una tendencia de incremento, bajo unas directrices de administración positiva, que ha logrado incrementar la base presupuestal bajo unas políticas de organización y calidad en la ejecución de los mismos.

Por último se debe anotar, que la administración de los recursos se encuentran soportados en la contabilidad bajo los estándares jurídico-contable definidos por la Ley. El presupuesto de gastos esta bien organizado y que aporta a la comunidad en general una herramienta estadística que ayuda a comprender el crecimiento de la Universidad.

RECOMENDACIONES

En primer lugar, se debe recomendar que se crea el área de presupuesto y tesorería de forma unitaria, dado que dichas dependencias no se encuentran bajo la misma unidad y espacio físico. Igualmente es importante que dicha oficina tenga el mismo grado de importancia en la pirámide organizacional de la UFPSO puesto que las decisiones de orden presupuestal no pueden estar amarradas a decisiones de otras dependencias.

Se debe realizar una reunión con los líderes de cada proceso, con el fin de asesorar y orientar sobre el diseño del presupuesto por proceso, para que de esta forma, el Comité de Compras lo estudie y realice los ajustes necesarios.

Se sugiere que el Comité de Compras de la Universidad, se reúna con más frecuencia para poder evaluar a los proveedores y propuestas más relevantes y con alto grado de calidad y precio, con el fin de programar en forma acertada y organizada las compras tanto de insumos como de servicios para cada período laboral.

Se debe poner en marcha de manera urgente la Unidad de Planeación Financiera, con el fin de realizar cada trimestre un análisis financiero en cuanto a los gastos o erogaciones realizadas, con el acompañamiento de las Oficinas Contabilidad y Presupuesto; con el fin de tener un mejor control de los recursos que le son girados a la Universidad para sus sostenimiento, con el fin de ser predictivos en la economía y finanzas de la Universidad, para dar cumplimiento con la misión y visión de la institución.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia de 1991. En su artículo 69, declara que las Universidades y entidades de Educación superior tienen independencia financiera, presupuestaria y administrativa.

Estatuto Orgánico del Presupuesto. Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995; las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las de economía mixta.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1994 y 225 de 1995; Orgánicas del Presupuesto General de la Nación; en lo relacionado con todo el plan financiero y presentación del anteproyecto del Presupuesto General de la Nación y su liquidación y ejecución.

Ley 30 de 1992. Ley General de Educación superior

Ley 136 DE 1994. (junio 2). por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 617 DE 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994. Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto. Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 358 DE 1997 (enero 30) por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 715 DE 2001 (diciembre 21) por la cual se dictan norma orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 819 del 2003. DIARIO OFICIAL 45.243. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Acuerdo 091 de 1993. Por el cual se establece el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander

Acuerdo 105 de 1997. Por el cual se adopta el presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander.

BIBLIOGRAFÍA

Acemoglu, D.; et al. (2002). Institutional Causes, Macroeconomic Symptoms: Volatility, Crises and Growth, MIT, UC Berkeley, Banco de Tailandia, mayo 2. pp. 12 - 67

CABEZAS, Ramiro. (1990). Manual del Presupuesto. Venezuela: Editorial FEC.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) (1998). El Pacto Fiscal, fortalezas, debilidades, desafíos, Naciones Unidas, Santiago de Chile. pp. 45 - 98

Contraloría General de la República (CGR) (2002). “Las estadísticas de inversión pública en Colombia: un examen de su transparencia”, en revista Gestión Fiscal, abril, Bogotá.

CORDOBA PADILLA, Marcial. Finanzas públicas, soporte para el desarrollo del Estado. Segunda Edición; Ecoe Ediciones, Bogotá 2009. pp. 2 - 196

DECRETO 111 DE 1996 (enero 15) Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

GONZALEZ, José. (1989). Presupuesto Público y Empresarial. Venezuela: Ediciones El Cojo.

Holmes, Malcolm (1999). “Rediseño del sistema presupuestal: una aproximación institucional”, en Hacia el rediseño del Estado, DNP, Bogotá.

Hood, Ch. (1991): «A Public Management for All Seasons?», Public Administration, vol. 69, spring, pp. 3-19.

Jaramillo, Jaime. (1978). “La administración colonial”, en Nueva Historia de Colombia, Vol. I, Conquista y Colonia, Planeta Editorial, Bogotá.

LEY 136 DE 1994. (junio 2). por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 617 DE 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994. Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto. Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 358 DE 1997 (enero 30) por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

LEY 715 DE 2001 (diciembre 21) por la cual se dictan norma orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto

Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

MENDOZA HERNÁNDEZ, José Francisco. Gestión financiera pública, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007. pp. 105 - 517

Napoleón Franco (firma) (2003). Encuesta realizada por la firma a una muestra representativa de 1.209 personas en Colombia, El Tiempo, enero 26, pp.1A y 2A, Bogotá.

ORTEGA CÁRDENAS, Alfonso. Hacienda Pública, Tercera Edición, Bogotá, Ecoe Ediciones, 2007. pp.40

PANIAGUA, Bravo (1997). Sistema de Control Presupuestario. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

SABINO, Carlos. (1991). Diccionario de Economía y Finanzas. Venezuela: Editorial Panapo.

ANEXOS

Anexo A. Lista de chequeo

LISTA DE CHEQUEO COMO APOYO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CAMBIO PRESUPUESTAL, EN GASTOS DE LOS AÑOS 2008 AL 2012 DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA N.S.				
OBJETIVO: Esta lista de chequeo está dirigida a los responsables en la administración de los recursos. El objetivo no es encontrar respuestas fijas a los diferentes pasos pero si, sugerencias para orientar al cumplimiento de los objetivos de la Investigación				
TEMAS	SI	NO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
A) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL				
1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL				
1	El presupuesto de la vigencia debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario (CSU) mediante Acuerdo?. ¿Cual fue el número del acuerdo de cada año?			
	Los Acuerdos deben estar sustentados en normas y acciones en el considerando y en el acuerdo se estipulan las directrices y se toman decisiones conforme a las acciones planteadas. Los Acuerdos deben estar firmados, numerados, foliados, fechados y archivados en orden cronológico ¿lo hacen?. Cuales son las normas?.			
	El presupuesto inicial debe contener todos los ingresos y los gastos programados para la vigencia, dado que no se puede efectuar un gasto que no esté en él relacionado, estos a su vez deben estar programados en el plan de compras y en el flujo de caja. ¿los gastos están todos relacionados en el presupuesto?			
1,1 FLUJO DE CAJA				
2	¿Se elabora flujo de caja anual?			
	¿El flujo de caja mensual se ajusta previamente conforme a los ingresos y gastos ejecutados y programados para el mes siguiente?			
	¿Todo gasto esta programado en el flujo de caja mensual?			
	¿Se le hace periódicamentele seguimiento? Con que periodicidad?			
	¿El flujo de caja mensual se ajusta conforme a las modificaciones presupuestales?			
	Surgen cambios sustanciales en el flujo de caja gracias a los incrementos en los gastos de un año al otro?. Defina el gasto mas representativo en el año 2008, 2009, 2010, 2011			

	y 2012				
	1.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN				
3	La gastos de funcionamiento e inversión deben obedecer a actividades debidamente planeadas? y deben reforzar el PEI de la Universidad?				
	Los gastos de funcionamiento e inversión se presentan en los formatos establecidos por la Oficina de Presupuesto?				
	Quien es el responsable de establecer los incrementos porcentuales de los gastos de funcionamiento?				
	No se pueden comprometer vigencias futuras a través de proyectos de inversión ¿el presupuestos de gastos es para ejecutarse durante la vigencia?				
	Los proyectos de inversión que se ejecutan son los programados y aprobados en el presupuesto?				
	1,3 PLAN DE COMPRAS				
4	Con la aprobación del presupuesto inicial debe quedar aprobado el plan de compras anual por el CSU, mediante Acuerdo ¿Cuál fue el número del acuerdo?				
	¿El plan de compras se ajusta conforme a las modificaciones presupuestales?.				
	¿Cuándo se cambia la adquisición de un elemento relacionado en el plan de compras por otro que amerita su adquisición, el cambio es tenido en cuenta en el plan de compras?				
	¿Cuándo se cambia la realización de un proyecto de inversión por otro del mismo valor o no, el cambio se realiza igualmente en el plan de compras?				
	¿Todo acto o compromiso que adquiera el ordenador del gasto, esta contemplado en ese plan de compras?. Cual fue el rubro de compras de mayor valor en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012?				
	1,4 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				
5	¿Las modificaciones presupuestales de gastos (Adiciones, reducciones o traslados) son aprobadas por el CSU mediante Acuerdo?.				
	Los recursos que se adicionen o se reduzcan del presupuesto de gastos deben coincidir en valor y estar aprobados mediante Acuerdo del CSU ¿número de acuerdo, fecha?				
	Todo nuevo gasto que se genere durante la ejecución del presupuesto debe ser aprobado para la vigencia, debe estar previamente aprobado por el CSU mediante acuerdo. ¿Se adicionan esos recursos con la aprobación del CSU?				

	Existen recursos con destinación específica que no pueden ser trasladados de rubro o que no se le puede cambiar la destinación, ¿Se conoce y se respeta la destinación de los recursos?				
	2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				
7	La expedición del presupuesto de gastos por parte del funcionario administrativo con funciones financieras debe contar con la solicitud previa del mismo, firmada por el ordenador del gasto?. ¿El rector o director solicita por escrito la elaboración del presupuesto con modificaciones especiales?				
	Los recursos que perciba la Universidad por parte del Gobierno Central se clasifican en fuentes de financiación?: ¿Qué fuentes manejan?				
	Existe una autoridad administrativa que ejecuta el presupuesto de gastos? Quien ejecuta el presupuestos de gastos y bajo que acto administrativo lo hace?				
B) PROCESO CONTRACTUAL					
	1, CUANTÍA				
	Según el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se debe reglamentar todo procedimiento contractual de cero a veinte salarios mínimos, ¿existe el reglamento firmado? ¿Quién es el que lo firma?				
	Cuando el acto o compromiso está dentro de los 20 smmlv, el proceso contractual se ajusta a lo establecido en el reglamento aprobado? ¿se aplica lo establecido en el reglamento?				
	¿Existe un comité de compras que de estudio de las ofertas o cotizantes y tiene persona delegada? ¿Cuál es?. Mediante que acto administrativo se creo?				
	Cuando el acto o compromiso supera los 20 smmlv pero es inferior a los 28 smmlv, se acoge a lo establecido en el Decreto 734 de 2012 - subasta inversa?				
	Cuando el acto o compromiso supera los 28 smmlv, se acoge a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 - selección abreviada - ¿existe soporte de publicación de los estudios previos y los terminos de referencia en página de contratación vigente? Cual pagina utiliza la Universidad?				
C) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
	2. TESORERIA				
	Los pagos se efectuan únicamente en cheque y deben llevar el sello restrictivo de "paguese al primer beneficiario" ¿La Universidad se acoge a este				

requerimiento?				
EL comprobante de egreso se utiliza para registrar contablemente todas las salidas de dinero de la empresa, especialmente por motivo de pago a proveedores. ¿se lleva comprobante de egreso?				
¿Los comprobantes de egreso están numerados?				
En cada comprobante de egreso ¿se relacionan los descuentos de ley?				
¿Los comprobantes de cada egreso, estan elaborados en original?				
D) CIERRE PRESUPUESTAL				
Al cierre del ejercicio anual, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales se constituyen mediante "Acta de Constitución de reserva o cuenta por pagar" ¿Cuál es el número de acta?				
Si se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia inmediatamente anterior, estas deben ser canceladas durante la presente vigencia y al inicio de la ejecución presupuestal, ¿se cancelaron mediante "Actas de cancelación de reservas"?				
Las reservas presupuestales solo fenecen cuando se cumple el objeto del contrato o se determina y se tiene certeza que el contrato no continúa. ¿Existe acta de fenecimiento?				
¿Al cierre de la vigencia se constituyeron excedentes financieros?				
¿De los excedentes financieros se identificaron aquellos recursos que tienen destinación específica?				
¿Al inicio de la siguiente vigencia se adicionaron los excedentes financieros mediante acuerdo?				
1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTAL				
El orden secuencial en todo acto o compromiso que se celebre debe contemplar los siguientes pasos:				
1) Programación presupuestal aprobada por CSU mediante acuerdo, 2) Justificación de la necesidad, 3) estudio de mercado, 4) flujo de caja y plan de compras, 5) Disponibilidad presupuestal con afectación en tarjeta presupuestal, 6) proceso contractual que incluye cotizaciones u ofertas, 7) contrato u orden, 8) registro pta y requisitos habilitantes del contratista o proveedor, 9) recibido a satisfacción o ingreso a almacén según sea el caso, 10) Factura o documento equivalente, 11) Orden de Pago, 12) comprobante de egreso y cheque				

Anexo B. Presupuesto de Gastos 2008

CODIGO	DETALLE	APORTE	RENTAS	RECURSOS	RENTAS	TOTAL
1.1	INGRESOS					9.168.210.397
1.1.1	CORRIENTES					7.647.465.397
1.1.1.1.	RENTAS PROPIAS		2.869.308.180			2.869.308.180
1.1.2	APORTES LIBRE DESTINACION	4.778.157.217				4.778.157.217
1.1.2.2	APORTES DESTINACION ESPECIFICA	0				0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			1.510.745.000		1.510.745.000
1.3	RENTAS COMPENSADAS				10.000.000	10.000.000
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	4.778.157.217	4.390.053.180			9.168.210.397
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.566.915.977	3.503.053.180			8.069.969.157
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	4.429.376.837	1.756.700.728			6.186.077.565
2.1.1.1	Docentes	2.141.322.157	1.230.680.109			3.372.002.266
2.1.1.1.1	Docentes Tiempo Completo	1.868.273.858	0			1.868.273.858
2.1.1.1.2	Docentes Ocasionales	252.798.299	490.381.600			743.179.899
2.1.1.1.3	Docentes Cátedra		645.298.509			645.298.509
2.1.1.1.4	Universidad Abierta y a Distancia y Posgrado		72.000.000			72.000.000
2.1.1.1.5	Escuela de Artes	20.250.000	23.000.000			43.250.000
2.1.1.2	Administrativos	2.288.054.680	334.778.083			2.622.832.713
2.1.1.2.1	Administrativos de Planta	2.008.048.675	279.422.326			2.287.471.001
2.1.1.2.2	Administrativos Contratados	280.006.005	55.355.707			335.361.712
2.1.1.3	Bienestar Universitario		71.055.675			71.055.675
2.1.1.4	División de Investigación y Extensión		27.982.500			27.982.500
2.1.1.5	Emisora UFM Estéreo		92.204.411			92.204.411
2.1.2	GASTOS GENERALES	47.700.000	1.149.715.000			1.197.415.000
2.1.2.1	Administrativos		609.360.000			609.360.000
2.1.2.2	Dependencias Académicas		71.120.000			71.120.000
2.1.2.3	Fondo Rotatorio Granja		90.850.000			90.850.000
2.1.2.4	Universidad Abierta y a Distancia y Posgrado		80.370.000			80.370.000
2.1.2.5	Convenios Interinstitucionales	47.700.000				47.700.000
2.1.2.6	División de Investigación y Extensión		117.130.000			117.130.000
2.1.2.7	Emisora U.F.M Estereo		24.910.000			24.910.000
2.1.2.8	Escuela de Artes		13.515.000			13.515.000
2.1.2.9	Bienestar Universitario		142.460.000			142.460.000
2.1.3.	TRANSFERENCIAS	89.839.140	596.637.452			686.476.592
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	103.241.240				103.241.240
2.3.	INVERSION	108.000.000	877.000.000			985.000.000
2.4.	GASTOS COMPENSADOS		10.000.000			10.000.000

Anexo C. Presupuesto de Gastos 2009

CODIGO	DETALLE	APORTE	RENTAS PROPIAS	RECURSOS	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1.1	INGRESOS					10.801.349.103
1.1.1	CORRIENTES					9.194.349.103
1.1.1.1	RENTAS PROPIAS		3.722.598.050			3.332.753.050
1.1.2	APORTES LIBRE DESTINACION	5.498.520.053				5.206.596.053
1.1.2.2	APORTES DESTINACION ESPECIFICA	655				655.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			1.607.000.000		1.607.000.000
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	6.927.184.945	3.874.164.158			10.801.349.103
2.1	FUNCIONAMIENTO	6.399.446.381	3.332.753.050			9.618.369.241
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	6.233.614.461	983.447.816			7.217.062.277
2.1.1.1	Docentes Tiempo Completo	2.320.825.497	459.069			2.321.284.566
2.1.1.3	Docentes Catedráticos		1.251.738.747			1.251.738.747
2.1.1.4	Universidad Abierta y a Distancia y Posgrado		97.000.000			97.000.000
2.1.1.5	Escuela de Bellas Artes		43.250.000			43.250.000
2.1.1.6	Administrativos	2.840.873.689				2.840.873.689
2.1.1.7	Bienestar Universitario		75.319.016			75.319.016
2.1.1.8	División de Investigación y Extensión		29.661.550			29.661.550
2.1.1.9	Emisora UFM Estéreo		102.708.209			102.708.209
2.1.1.10	Administrativos Contratados		455.226.500			455.226.500
2.1.2	GASTOS GENERALES	61.700.000	1.587.526.200			1.649.226.200
2.1.2.1	Administrativos		875.653.200			875.653.200
2.1.2.2	Dependencias Académicas		162.466.200			162.466.200
2.1.2.3	Fondo Rotatorio Granja		103.454.000			103.454.000
2.1.2.4	Universidad Abierta y a distancia y posgrado		83.464.800			83.464.800
2.1.2.5	Convenios Interinstitucionales	61.700.000				61.700.000
2.1.2.6	División de Investigación y Extensión		165.350.000			165.350.000
2.1.2.7	Emisora UFM Stereo		26.304.600			26.304.600
2.1.2.8	Escuela de Bellas Artes		14.950.000			14.950.000
2.1.2.9	Bienestar Universitario		155.883.400			155.883.400
2.1.3	TRANSFERENCIA	104.131.920	314.948.844			419.080.764
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		182.241.240			182.241.240
2.3	INVERSIONES	527.738.564	473.000.058			1.000.738.622

Anexo D. Presupuesto de Gastos 2010

CODIGO	DETALLE	APORTE	RENTAS	RECURSOS	RENTAS	TOTAL
1	INGRESOS	7.534.786.663	4.332.344.388			11.867.131.051
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	7.534.786.663	3.525.344.388			11.060.131.051
1.1.1.	RENTAS PROPIAS	29.203.000	3.525.344.388			3.554.547.388
1.1.2	APORTES LIBRE DESTINACION	7.505.583.663	0			7.505.583.663
1.1.2.2	APORTES DESTINACION ESPECIFICA	0	0			0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			0	807.000.000	807.000.000
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	8.171.232.882	3.695.898.170			11.867.131.051
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.250.232.850	3.530.656.847			10.780.889.696
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	6.593.307.254	1.539.896.484			8.133.203.737
2.1.1.1	Docentes	3.161.352.490	1.430.453.519			4.591.806.008
2.1.1.1.1	Docentes Tiempo Completo	3.161.352.490	0			3.161.352.490
2.1.1.3	Docentes Cátedra		1.255.703.519			1.255.703.519
2.1.1.4	Universidad Abierta y a Distancia y Posgrado		123.000.000			123.000.000
2.1.1.5	Escuela de Bellas Artes		51.750.000			51.750.000
2.1.1.6	Administrativos	3.321.374.673	0			3.321.374.673
2.1.1.7	Bienestar Universitario		80.482.253			80.482.253
2.1.1.8	División de Investigación y Extensión		30.097.838			30.097.838
2.1.1.9	Emisora UFM Estéreo		109.442.965			109.442.965
2.1.2	GASTOS GENERALES	61.700.000	1.832.737.242			1.197.415.000
2.1.2.1	Administrativos		855.480.393			609.360.000
2.1.2.2	Dependencias Académicas		187.259.883			71.120.000
2.1.2.3	Fondo Rotatorio Granja		104.516.120			90.850.000
2.1.2.4	Universidad Abierta y a Distancia y Posgrado		84.309.486			80.370.000
2.1.2.5	Convenios Interinstitucionales	61.700.000				47.700.000
2.1.2.6	División de Investigación y Extensión		403.352.000			117.130.000
2.1.2.7	Emisora U.F.M Estereo		26.499.322			24.910.000
2.1.2.8	Escuela de Bellas Artes		14.950.000			13.515.000
2.1.2.9	Bienestar Universitario		156.370.038			142.460.000
2.1.3.	TRANSFERENCIAS	595.225.596	158.023.121			686.476.592
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	165.241.323			103.241.240
2.3.	INVERSION	921.000.032	0			921.000.032